

Los Corregidores don Juan Guadalupe de las Aguas aquí
 nel corresponde juzgar en qto ocurra sobre ellas, y digo
 lo que en el parrafo 3.^o Hay Juces de aguas cuya fa-
 cultades son llevar y traer para la Correccion de Tribu-
 tos, o Utravido de las aguas, las cosas para mudas, y
 por Casos ocurientes, como de Obras de

En lo demas no ocurra de un mas q^o lo que o^o po-
 nen más de los, y en atención al sistema del día no ku-
 po q^o deira para otro tiempo, lo que deira para un
 no de abusos, o puestas a los intereses de la Leyenda, del
 May de los Acordados, y el de los nobles, y de los
 mentan con el Judoz de sus derechos.

Dios que a V. S. S. m. a. Mexico de Sep. de 1797.

Juan Arill. Lopez
 Monarca Sec.
 rio